



RESOLUCION R-N° 0126-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 MAR 2025

Expte. N° 17.522/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0002-2023 de fecha 08 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se aprobó la selección de Proyectos de Extensión con Participación Estudiantil, entre ellos el denominado "Hacia una Educación en Ciencias con Compromiso y Calidad", bajo la dirección de la Mg. Carmen Cecilia MORENO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, para ser implementado durante el año 2023.

QUE además se otorgó el financiamiento por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00) para su concreción.

QUE la docente presentó de fs. 63 a 68 y de fs. 100 a 171 el Informe Final del Proyecto y de fs. 73 a 99 los comprobantes de gastos realizados y documentación relacionada, para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC N° 4504/2024 (fs. 181 vuelta) por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00).

QUE se adjunta en estas actuaciones copia del Acta de la 4ª Reunión Ordinaria del Consejo de Extensión Universitaria, de fecha 29 de agosto de 2024, en la que se aprueba entre otras cosas, las variaciones presupuestarias del mencionado proyecto.

Por ello, y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 153.000,00), cuyos comprobantes y rendición de cuentas correspondientes fueron presentados por la Mg. Carmen Cecilia MORENO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, Directora del Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil denominado "Hacia una Educación en Ciencias con Compromiso y Calidad", aprobado mediante Resolución R-N° 0002-2023.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2024:

• R.0020.014.006.198.12.01.00.00.06.00.2.1.1.0000.1.21.3.4	\$ 4.255,00
• R.0020.014.006.198.12.01.00.00.06.00.2.5.5.0000.1.21.3.4	\$ 1.500,00
• R.0020.014.006.198.12.01.00.00.06.00.2.5.6.0000.1.21.3.4	\$ 40.215,81
• R.0020.014.006.198.12.01.00.00.06.00.2.5.8.0000.1.21.3.4	\$ 3.712,50
• R.0020.014.006.198.12.01.00.00.06.00.2.9.2.0000.1.21.3.4	\$ 14.356,69
• R.0020.014.006.198.12.01.00.00.06.00.2.9.4.0000.1.21.3.4	\$ 2.200,00
• R.0020.014.006.198.12.01.00.00.06.00.2.9.6.0000.1.21.3.4	\$ 2.100,00
• R.0020.014.006.198.12.01.00.00.06.00.3.5.3.0000.1.21.3.4	\$ 2.960,00
• R.0020.014.006.198.12.01.00.00.06.00.3.5.9.0000.1.21.3.4	\$ 700,00
• R.0020.014.006.198.12.01.00.00.06.00.3.7.2.0000.1.21.3.4	\$ 81.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA